

FECHA: 31/12/2024

BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

CLAVE DE COTIZACIÓN	QTZALPI
SERIE	23-8
TIPO DE ASAMBLEA	TENEDORES
FECHA DE CELEBRACIÓN	04/10/2024
HORA	12:00
PORCENTAJE DE ASISTENCIA	100.00 %

ACUERDOS

I. Celebración de forma conjunta de las Resoluciones Unánimes.

I.1. "Los Tenedores de los Certificados Bursátiles de las subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6", resuelven celebrar de forma conjunta las resoluciones adoptadas fuera de Asamblea Especial de Tenedores de cada una de las subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6"."

II. Aprobación de Inversión Originada por Tenedores.

II.1. "Se aprueba que el Fideicomiso lleve a cabo una Inversión Originada por Tenedores de las subseries "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6", en cierto fondo identificado en el Anexo "A" de las presentes (el "Fondo "), hasta por USD\$10,000,000.00 (diez millones de Dólares), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 4.1-Bis (b)(IV) del Contrato de Fideicomiso, y, en consecuencia, se aprueban los términos y condiciones del Fondo y de los documentos de Inversión correspondientes referidos en dicho Anexo "A".

II.2. "Para efectos de dar cumplimiento a la resolución anterior, se autoriza e instruye al Fiduciario y al Administrador para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones conferidas en el Fideicomiso, suscriba, incluso de manera electrónica, todos los documentos necesarios y/o convenientes para la implementación de la Inversión Originada por Tenedores en el Fondo, incluyendo sin limitación los documentos de Inversión, sustancialmente en los términos descritos en el citado Anexo "A", así como cualesquiera otros documentos que, en su caso le instruya por escrito el Administrador, para dichos efectos."

II.3. "De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 6.4 del Contrato de Fideicomiso, por medio de las presentes Resoluciones se aprueba la contratación por parte del Fiduciario de Troutman Pepper Hamilton Sanders LLP, como Asesor Independiente de las Asambleas Especiales de Tenedores de Certificados Bursátiles Sub-Series "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6 (el "Asesor Independiente"). Asimismo, se califica la independencia del Asesor Independiente para prestar los servicios relacionados con la revisión de la documentación legal para llevar a cabo la Inversión aprobada mediante la Resolución II.1 anterior.

Para efectos de dar cumplimiento a esta Resolución, en este acto se autoriza e instruye al Fiduciario para que dentro del ámbito de las facultades y atribuciones a él conferidas en el Fideicomiso, realice los actos necesarios para la contratación del Asesor Independiente y cubra con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, mediante la Asignación de Gastos, en la proporción pro rata que corresponda a cada una de las Sub-Series "C-1", "C-2", "C-3", "C-4", "C-5" y "C-6, los gastos y honorarios del Asesor Independiente, de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso."

III. Aprobaciones Relacionadas.

III.1 "Se autoriza e instruye al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador para que, en la medida en que cada uno esté facultado, según lo dispuesto por el Contrato de Fideicomiso y, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, realicen todos los actos necesarios y/o convenientes para efectos de dar cumplimiento a las resoluciones anteriores, incluyendo, sin limitación, en caso de requerirse, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, para realizar los

FECHA: 31/12/2024

trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la Bolsa, Indeval, el RUG y en su caso, realizar los avisos al público inversionista que sean resulten necesarios o convenientes."

IV. Delegados Especiales.

IV.1. "En este acto se aprueba la designación como delegados especiales a los señores Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Fernanda Calleros de la Cruz, Mayra Karina Bautista Gómez, Paola Alejandra Castellanos García, César David Hernández Sánchez, Luis Ángel Severo Trejo, Mariana Barranco Escobar, Elizabeth Estrada Linares y/o cualquier apoderado del Representante Común, para que, de manera conjunta o separada, realicen todos los actos y/o los trámites necesarios o convenientes que se requieran para dar cabal cumplimiento a las resoluciones adoptadas por unanimidad de los Tenedores; incluyendo sin limitar, acudir frente al fedatario público de su elección, en caso de ser necesario o conveniente, para llevar acabo la protocolización de las presentes Resoluciones Unánimes o en lo conducente, presentar los avisos y notificaciones que resulten aplicables, así como, realizar los trámites que, en su caso, se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval, y a cualesquier autoridades correspondientes.

IV.2. En cumplimiento a lo dispuesto en la Sección 4.1-Bis (a)(xi) del Contrato de Fideicomiso, se designa a los señores Marcela Gabriela Geijo Pino, María Teresa Caso Sáenz Arroyo y Arturo Ortiz Radilla para que de manera conjunta o en lo individual, notifiquen al Fiduciario, al Administrador y al Representante Común el contenido de las presentes Resoluciones Unánimes.

Los Anexos de las presentes Resoluciones tendrá el carácter de información confidencial y por lo tanto estarán sujetos a las disposiciones de Cláusula 19.3 del Contrato de Fideicomiso."